**CONTRATO N° 002/2021**

**CONTRATACION DIRECTA N° 03/2021 CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI AÑO 2021 ID 388.896**

Entre la MUNICIPALIDAD DE TOBATI, domiciliada en 14 de mayo esq. Concepción, República del Paraguay. representada para este acto por el Lic. DAN ALBERTO GONZALEZ VERA, con Cédula de Identidad N" 2.225.416, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma JV ARQUITECTURA con RUC N° 3514330-4, domiciliada en la calle Amambay c/ calle Fulgencio Yegros, de la ciudad de Altos, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Jorge Adalberto Vergara Arenas, con Cédula de Identidad N° 3.514.330, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI AÑO 2021", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones legales, técnicos y financieras que regirán para la ejecución de lo obro previsto en la Contratación Directa N° 03/2021 CONSULTORIA PARA FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI AÑO 2021 con ID N° 388.896.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.896.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2021, convocado por la Municipalidad de Tobati. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 237/2021.

JORGE VERGARA
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

Dan Alberto González
*Intendente Municipal*
Tobatí - Paraguay

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Fiscalización de Obras | Unidad | 1 | Unidad | 50.000.000 |
| | | | | | **Precio total:** | **50.000.000** |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo** | **25.000.000 Gs.** |
| ***Monto máximo** | **50.000.000 Gs.** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes veinticinco millones y el monto máximo es de guaraníes cincuenta millones.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato será desde la recepción de la orden de servicio hasta el 30 de noviembre de 2021.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS:** Los Servicios de Consultoría serán realizados en la Oficina del Consultor y serán entregados en el local de la Municipalidad, Mesa de Entrada mediante nota con atención al Intendente Municipal, en el horario comprendido de 07:00 hs. hasta las 13:00 hs, de lunes a viernes. El consultor (fiscalizador) realizará trabajos de fiscalización in situ de todas las obras de infraestructuras o viales (construcción o remodelación o refacción) que sean realizados por licitación

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Obras.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** el SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato que podrá consistir en:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay. El Fiscalizador/a deberá presentar la garantía/seguro solicitado dentro de los 10(diez) días posteriores a la firma del Contrato..-

**10. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS LEY Nº 6355/19:** El adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

JORGE VERGARA
ARQUITECTO

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

Juan Alberto González
Intendente Municipal
Tobati - Paraguay

**11. MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tobati, República del Paraguay, a los 23 días del mes de marzo de 2021.

MUNICIPALIDAD DE TOBATI INTENDENCIA

**Lic. Dan Alberto González Vera**
**Intendente Municipal**

**Arq. Jorge Adalberto Vergara Arenas**
**Contratista**

JORGE VERGARA
ARQUITECTO